#### Fundamentos de Derecho

Primero.-El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fun-

dación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del tuda-del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y dis-poner la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de in-vestigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletin Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Tercero.-El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran escneiales, cumpliendose los requisitos señalados

mentos se consideran esenciales, cumpliendose los requisitos senalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º Cuarto.-Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconscimiento y electiones de mentos de mentos de la consecución como de mentos de la consecución de l reconocimiento y clasificación como de promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el informe del Servicio Juridico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Getafe» con domicilio en el Servicio de Cuidados Intensivos, Hospital Universitario de Getafe (Madrid), carretera de Toledo, kilómetro 12,500.

Segundo.—Aprobar los estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 11 de octubre de 1991.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los años 1992/1994 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 29 de abril de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Angel Navarro», 13993

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Angel Navarro», instituida y domiciliada en Madrid, avenida de América, número 25, 5.º planta.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por la Federación Estatal Textil-Piel de U.G.T., según consta en escritura pública de 17 de septiembre de 1990, modificada por una de 30 de abril de 1991 y por otra de 4 de febrero de 1992.

Segundo.—Los fines de la Fundación son, entre otros: Fomentar el

estudio y la investigación de las corrientes sociales existentes en nuestro país. Promover el estudio e investigación de sectores de la producción para un mejor aprovechamiento de los mismos en el ámbito de las

ciencias económicas y sociales.

Tercero.-La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a un millón de pesetas (1.000.000)

depositados en entidad bancaria.

Cuarto.-El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato, el cual estará compuesto por un

ción se encomienda a un Patronato, el cual estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de nueve. El cargo de miembro del Patronato tendrá una duración de cuatro años, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.-El primer Patronato se encuentra constituido por don Celestino González Guerra, como Presidente: don Juan Antonio Maciá Torregrosa, como Secretario; doña Manuela-Dolores Pozo Sanz, como Tesorera y don José Riera Ríu y don Juan José Llorente Sanz, como Vocales. Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Sexto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.-El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fun-

dación para fines de interés general. Segundo.-De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliendose los requisitos señalados en el artículo 1º del Reglamento, con las especificaciones de sus ar-

en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus ar-tículos 6.º y 7.º Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación Angel

Navarro» con domicilio en Madrid, avenida de América, número 25,

planta.
Segundo.-Aprobar los estatutos contenidos en la escritura pública fecha 4 de febrero de 1992. Tercero.-Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya com-

posición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico
para los ejercicios 1991/1993 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 29 de abril de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 18 de mayo de 1992 por la que se constituyen 13994 dos Colegios públicos rurales agrupados en las provincias de Avila y Salamanca.

Vistos los expedientes y propuestas de las Direcciones Provinciales del Departamento, por los que se solicita la constitución de Colegios uci Departamento, por los que se solicita la constitución de Colegios públicos rurales agrupados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2731/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987), y en la Orden de 20 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y considerando, por otra parte, que los Maestros de los Centros que se integran para constituir los respectivos Colegios públicos rurales agrupados pasarán a formar parte de la plantilla de los mismos, en aplicación del artículo 3.º del citado Real Decreto, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Constituir los Colegios público rurales agrupados que figuran en el anexo, en los términos que se detallan en el mismo.

Segundo:-Los Maestros títulares de los Centros que se integran en los

nuevos Colegios públicos rurales agrupados pasarán a formar parte de las plantillas de Profesorado de los mismos y estarán obligados a solicitar su adscripción a los puestos de trabajo que oficialmente se definan para su respectivo Centro, con arreglo al procedimiento establecido por las Ordenes de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17), 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en los diez primeros días del próximo mes de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de mayo de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletin Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## **ANEXO**

# Provincia: AVILA

	SITUACION	ANTERIOR			SITUACION RESUL	SITUACION RESULTANTE						
		pre/inf	•		pre	/inf	egb	ees	tot			
Codigo : Municipio: Localidad: Denom: C.P. Domicilio:	AMAVIDA AMAVIDA EL RISCO	O CUELAS 32	1	0	Codigo : 05000233  Municipio: AMAVIDA  Localidad: AMAVIDA  Denom: C•P•EL RISCO  Domicilio: DE LAS ESCUELAS	32	0	0	2			

## ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION	ANTERIOR	SITUACION	RESULTANTE
	pre/inf egb ees tot		pre/inf egb ees tot
	0 1 0 1 PUERTO DE VILLATORO PUERTO DE VILLATORO	Codigo : 05005760  Municipio: CASAS DEL  Localidad: CASAS DEL  Denom: C.P.  Domicilio:	

# ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930 SE DA DE PAJA ESTE CENTRO

SITUACION	ANTERIOR				!	SITUACION	RE SUL TANTE			
	pre/inf	-	662	-	1		pre/inf	egb	ees	tot
Codigo : 05005802 Municipio: MUNOTELLO Localidad: MUNOTELLO Denom: C.P. Domicilio: MUNOTELLO	•	1	0		  Codigo :  Municipio:  Localidad:  Denom: C•P•  Domicilio:	MUNOTELLO MUNOTELLO	0	0	0	J

# ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION	ANTERIOR				SITUACION RESULTANTE							
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot			
Codigo : 05003842 Municipio: PRADOSEGA Localidad: PRADOSEGA Denom: C.P.SERROTA Domicilio: PRADOSEGA	R	1	Ċ.	1	Codigo : 05003842  Municipio: PRADDSEGAR  Localidad: PRADDSEGAR  Denom: C.P.SERROTA  Domicilio: PRADDSEGAR	0	0	0	0			

## ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

	SITUACION	ANTERIOR				!	•				
		pre/inf	egb	ees	tot			pre/inf	egb	ees	tot
Codigo: Municipio: Localidad: Denom: C.P. Domicilio:	C CULICAV C CULICAV LUIMUH LE	LA STER LDERD	RA	0		Codigo :  Municipio:  Localidad:  Denom: C.P  Domicilio:	VADILLO D VADILLO D •EL HUMILL	E LA SIERRA E LA SIERRA ADERO		0	0

## ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION	ANTERIOR		• 1		SITUACION RE	SULTANTE		•
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf egb	ees	tot
Codigo : 05005140 Municipio: VILLAFRANI Localidad: VILLAFRANI Denom: C.P.NTRA. SRA Domicilio: VILLAFRANI	A DE LA A	SIERR SIERR SUNCI	A ON	1	Codigo : 05005140  Municipio: VILLAFRANCA  Localidad: VILLAFRANCA  Denom: C.P.NTRA. SRA. D  Domicilio: VILLAFRANCA	DE LA SIERRA DE LA SIERRA DE LA ASUNCION	Ø	<b>5</b>

### ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRU SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION	ANTERIOR		•		SITUACION F	RESULTANT			
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot
Codigo : 05005191 Municipio: VILLANUEV. Localidad: VILLANUEV. Denom: C.P.NATIVIDAD Domicilio: VILLANUEV.	A DEL CAMP DE NUESTR	PILLO PILLO RA SE	\ORA		Codigo : 05005191  Municipio: VILLANUEVA  Localidad: VILLANUEVA  Denom: C.P.NATIVIDAD {  Domicilio: VILLANUEVA	DEL CAMPI DE NUESTRA	LLO LLO SEVO	O.	0
						•	-		

## ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

	SITUACION	ANTERIOR				1	SITUACION RESULTANTE						
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	pre/inf	egb	ees	tot	1		pre/inf	egb	ees	tot		
Codigo : Município: Localidad: Denom: C.P Domicilio:	VILLATORO VILLATORO •VIRGEN DE	LOS DOLO	1 PRES	0	1	Codigo :  Municipio:  Localidad:  Denom: C.P.  Domicilio:	VILLATORD VIRGEN DE		o S	0	0		

#### ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION	ANTERIOR				I SITUA	ACION RES	ULTANTE			
	pre/inf	egh	ees	tot	•	P	re/inf	egb	ees	tot
Codigo : 05005930 Municipio: VILLATORO Localidad: VILLATORO Denom: C-P-FUENTEADA Domicilio: GENERAL FR Ambito: Colegio Rura	RANCO+S/N		0	0	  Codigo : 05005  Municipio: VILLA  Localidad: VILLA  Denom: C.P.FUENT  Domicilio: GENEF  Ambito: Colegio	ATORO ATORO TEADAJA RAL FRANC		8	0	8
ACTUACIONS	S REALIZ	ADAS								
1 Se crea como nuevo 2 Se INTEGRA el cent 3 Se INTEGRA el cent 4 Se INTEGRA el cent 5 Se INTEGRA el cent 6 Se INTEGRA el cent 7 Se INTEGRA el cent 8 Se INTEGRA el cent 9 Se INTEGRA el cent 10 Este centro se CRI AMAVIDA (05012000) CASAS DEL PUERTO I MUNOTELLO (051430) PRADOSEGAR (051910) VADILLO DE LA SIEI VILLAFRANCA DE LA VILLATORO (052630)	tro 05000 tro 05005 tro 05	760 802 842 051 140 191 231 URAL 0RO (	(05052 L) 70002)	20001		T description of the second of				

# Provincia: SALAMANCA

SITUAC	ION ANTERIOR				<b>1</b>	SITUACION RESULTANTE						
	pre/inf	egb	ees	tot	1	•	pre/inf	egb	ees	tot		
Codigo : 370092 Municipio: AGALLA Localidad: AGALLA Denom: C.P.DE AGA Domicilio: AGALLA	S S LL45			1	Codigo :  Município:  Localidad:  Denom: C.P.  Domicilio:	AGALLAS DE AGALLAS	0	0	0	0		

# ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 37009386 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION	ANTERIOR	<b>;</b>			SITUACION F	SITUACION RESULTANTE						
,	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot			
Codigo : 37J02471 Municipio: ENCINA (LA Localidad: ENCINA (LA Denom: C+P+SAN PEDRO Domicilio: EGIDO SAN	()	1	0	1	Codigo : 37002471   Municipio: ENCINA (LA)   Localidad: ENCINA (LA)   Denom: C.P.SAN PEDRO   Domicilio: EGIOO SANTO	l	0	0	0			

## ACTUACIONES REALIZADAS

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 37009386 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

	SITUACION	ANTERIOR				1	SITUACION	RESULTANTE			
		pre/inf	egb	ees	tot	!		pre/inf	egb	ees	tot
	MARTIAGO	-	3	3	3	Codigo:  Municipio:  Localidad:  Denom: C.P.  Domicilio:	MARTIAGO MARTIAGO SAN GREGOR		0	0	0
	ACTUACIONE										
ESTE CE	ME UNA UNI NTRO SE INT BAJA ESTE	EGRA EN	38	NTRO	37009	3 86					
	SITUACION	ANTERIOR				ļ.	SITUACIÓN	RESULTANTE			
		pre/inf	egb	ees	tot	1		pre/inf	egb	ees	tot
	MARTIAGO MARTIAGO			0	•	  Codigo :  Municipio:  Localidad:  Denom: C.P.  Domicilio:  Ambito: Col	MARTIAGO MARTIAGO AGADONES C/SAN GREG	•	6	0	6
	ACTUACIONE	S REALIZA	LDAS								
2 Se INTEG 3 Se INTEG 4 Se INTEG 5 Se INTEG 5 Este cer MARTIAGO AGALLAS ENCINA	como nuevo GRA el cent GRA el cent GRA el cent GRA el cent GRA el cent 10 (37181000 (370020001 (LA) (371030 (LA) (373030	ro 370039 ro 370092 ro 370024 ro 370069 A como Ri 1)	210 -71 521	AGRUP	ADO+ S	u AMBITO es:		·			
	SITUACION	ANTERIOR				<b>1</b>	SITUACION	RESULTANTE			
		pre/inf	egh	ees	tot	 		pre/inf	egb	ees	tot
Codigo : Municipio: Localidad: Denom: C.P. Domicilio:	SAUGO (EL) SAUGO (EL) NTRA. SRA.	DE LA ME	2 RCED	0		Codigo :  Municipio:  Localidad:  Denom: C.P.  Domicilio:	SAUGO (EL) SAUGO (EL) NTRA. SRA.		CED	0	<b>0</b>
	ACTUACIONE	S REALIZA	DAS								
ESTE CEN	TPO SE INT	EGRA EN E	L CE	NTRO	37009	386					

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaria de Estado de Educación por la que se homologan seis cursos de especialización de Perturbaciones del Lenguaje y Audición-Logopedia, celebrados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía solicitando la homologación de seis cursos de especialización de Perturbaciones del Lenguaje y Audición-

Logopedia.

Vistas las convocatorias públicas de los cursos, realizados al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejeria de Educación y Ciencia de 27 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucia» de 15 de octubre) y de los Convenios de Cooperación suscritos por la Consejeria de Educación y Ciencia y las Universidades de Se-

villa, Málaga y Granada; y hechas públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto mediante resolución del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de 10 de enero de 1992 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de febrero).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Secretaria de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los seis cursos de especialización en Perturbaciones del Lenguaje y Audición-Logopedia, convocados al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucia de 27 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de octubre) y de los Convenios de Cooperación suscritos por la Consejería de Educación y Ciencia y las